

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 11 Tel - Fax 282046 Email: cmj0157bt@cendojramajudicial.gov.co

CASE DE PROCESO

EJECUTIVO

MANDANTE
ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

P.C.
A Remate
1/Agosto/2023
2:30pm
Inmueble.

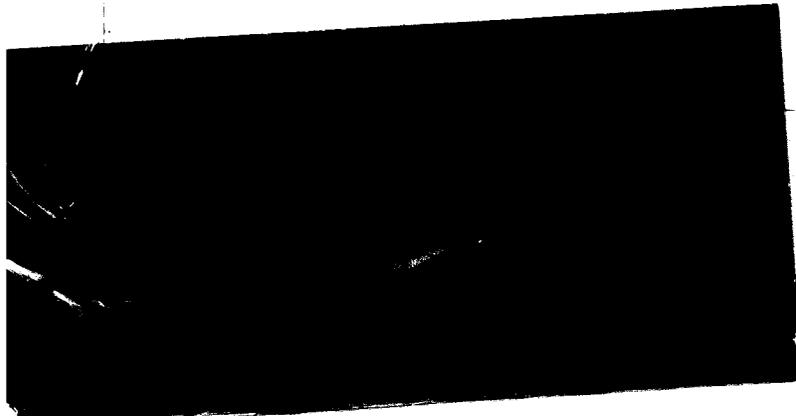
DEMANDADO
TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.
ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE
LEONARDO TORRES OSORIO

ET

11001-40-05-00-2019-00436 00

CUADERNO 1

057-2019-00436-00- J. 04 C.M.E.S



O

R
I
G
N
A
T



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 11
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 0695

SEÑORA
MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CARRERA 53 # 73 - 44
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 110014003057 **201800852**00 LLEGADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTAD.C.
DEMANDANTE: NIDIA ROCIO BARRAGAN FONSECA, LUZ MARINA CRUZ OSPINA, ANGEL ALBERTO CRUZ OSPINA, LILIA INES CRUZ OSPINA Y OLGA LUCIA CRUZ OSPINA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CRUZ OSPINA, JORGE ENRIQUE CRUZ OSPINA Y FERMIN ALBERTO CRUZ OSPINA

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de Marzo de 2019, se le designa como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE**, y se le informa que debe presentarse a este Despacho el día 02 de mayo de 2019 a las 9:00 am con el fin de auxiliar la comisión de la referencia.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 11
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 0695

SEÑORA
MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CARRERA 53 # 73 - 44
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 110014003057 **201800852**00 LLEGADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTAD.C.
DEMANDANTE: NIDIA ROCIO BARRAGAN FONSECA, LUZ MARINA CRUZ OSPINA, ANGEL ALBERTO CRUZ OSPINA, LILIA INES CRUZ OSPINA Y OLGA LUCIA CRUZ OSPINA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CRUZ OSPINA, JORGE ENRIQUE CRUZ OSPINA Y FERMIN ALBERTO CRUZ OSPINA

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de Marzo de 2019, se le designa como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE**, y se le informa que debe presentarse a este Despacho el día 02 de mayo de 2019 a las 9:00 am con el fin de auxiliar la comisión de la referencia.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

PAGARE A LA ORDEN

PAGARE No:
VALOR: 53.405.802.47
INTERÉS DURANTE EL PLAZO:
ENTIDAD A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: HERITAGE GROUP S.A y/o a quien represente sus derechos
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Bogotá D.C.
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 26 de febrero 2019

Nosotros los de abajo firmantes, _____, _____, _____
 mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando en su
 condición de Representante Legal de la sociedad _____, identificada con NIT No.
 _____ y en nombre y por cuenta propia, como persona natural, en adelante LOS DEUDORES,
 declaramos:

a) Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente a **la orden de HERITAGE GROUP S.A** sociedad debidamente constituida e identificada con NIT 900.269.166-4, representada legalmente por FEDERICO ECKARDT, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.001.257 de Barranquilla y/o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de pagos acordadas en este pagaré, la suma de _____ (\$ 53.405.802.47) que he (mos) recibido.

b) Que sobre la suma debida, reconocemos intereses del _____ por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos intereses moratorios a la tasa más alta autorizada por la ley y certificada por la Superintendencia Bancaria.. En caso de litigio judicial los honorarios y gastos del abogado.

c) Que pagaremos el capital indicado en la cláusula a) y sus intereses mediante instalamentos mensuales sucesivos correspondientes cada uno a la suma de _____ (\$ _____) en las fechas que se indican a continuación: de manera continua y sucesiva hasta cancelar el valor de la deuda.

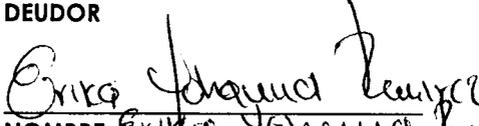
d) Que el tenedor del presente título podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigimos su pago inmediato judicial y extrajudicialmente, en los siguientes casos: 1. Cuando el (los) deudor (es) incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documentos. 2. Cuando el (los) deudor (es) se declaren en estado de quiebra, se sometan a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores. 3. En caso de que cualquiera de los bienes de alguno de los deudores llegare a ser perseguido judicialmente, o que el patrimonio de cualquiera de ellos disminuyere su valor considerablemente a juicio del tenedor del pagaré.

e) Que el impuesto de timbre será a cargo del (los) deudor (es).

Para constancia, se firma en la ciudad de _____ de _____ (_____).

, a los _____ () días del mes de _____

DEUDOR


NOMBRE Erika Johanna Tenorio
CEDULA 24338430
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y DE LA COMPAÑIA Tienda Sus
CON NIT: 9005195187

CODEUDOR


NOMBRE Leonardo Torres Osuna
CEDULA 75.063.538
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y DE LA COMPAÑIA
CON NIT: 75.063.538

Yo, **CLAUDIA MARIELA CARDENAS RINCON** en mi condición de representante legal suplente de **HERITAGE GROUP S.A.S** con NIT. **900.269.166-4** ENDOSO en propiedad y con responsabilidad del pagare y la carta de instrucciones, del cliente **TIENDA ASUS MEDELLÍN SAS** NIT. **900.519.518-7** a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.** identificado con NIT. **900.531.578-8**



CLAUDIA MARIELA CARDENAS RINCON

C.C. 52.601.115

Representante Legal Suplente



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL PAGARÉ No.

Bogotá D.C., _____

Señores
Heritage Group S.A.
Bogotá D.C.

Los suscritos, (1) Insertar Nombre, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y por cuenta y riesgo propio y (2) Insertar Nombre, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y por cuenta y riesgo propio en calidad de deudores, (en adelante individualmente "El deudor"), domiciliados en la ciudad de _____, respectivamente (para los efectos de este Pagaré El deudor y Codeudor se denominarán conjuntamente los "Deudores"), por medio de la presente autorizo(amos), expresa e irrevocablemente a HERITAGE GROUP S.A. o a quien sea el tenedor del Pagaré No. _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 622 del código de comercio, para llenar el pagaré No. _____ otorgado en su favor en los espacios dejados en blanco, correspondientes a ciudad de emisión, fecha de emisión y valor de las obligaciones a mí (nuestro) cargo.

El título valor será llenado por HERITAGE GROUP S.A o quien sea el tenedor del Pagaré sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a. **Ciudad de emisión:** La ciudad de emisión será la misma que aparece en la presente carta de instrucciones.
- b. **Fecha de emisión:** La fecha de emisión será la del día que sea llenado.
- c. **Valor:** El espacio en blanco correspondiente a la cuantía de capital e intereses adeudados debe ser llenado insertando el monto de cualquier suma de dinero que, en la fecha en que sea llenado el Pagaré, El deudor, le adeude a Heritage Group S.A., por cualquier concepto. Como parte del monto por el que debe ser llenado el espacio correspondiente a la cuantía, El deudor autoriza al Tenedor para incluir las sumas por concepto de intereses de mora que se deriven de la obligación principal que se pretende cobrar con el Pagaré, así como las sumas correspondientes a gastos de cobranza, honorarios profesionales, y el impuesto de timbre que el Pagaré pueda generar.

Para constancia, se firma en la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____ (____).

DEUDOR

Erika Yohanna Restrepo
 NOMBRE Erika Yohanna Restrepo
 CEDULA 24338430
 ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y
 DE LA COMPAÑÍA Tienda
Asociación Meletrón
 CON NIT: 9005195107

CODEUDOR

[Signature]
 NOMBRE [Signature]
 CEDULA 75.023.538
 ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y
 DE LA COMPAÑÍA _____
 CON NIT: 75.023.538

Yo, **CLAUDIA MARIELA CARDENAS RINCON** en mi condición de representante legal suplente de **HERITAGE GROUP S.A.S** con **NIT. 900.269.166-4** ENDOSO en propiedad y con responsabilidad del pagare y la carta de instrucciones, del cliente **TIENDA ASUS MEDELLÍN SAS** **NIT. 900.519.518-7** a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.** identificado con **NIT. 900.531.578-8**



CLAUDIA MARIELA CARDENAS RINCON

C.C. 52.601.115

Representante Legal Suplente



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19532601D6C2D

9 DE MAYO DE 2019 HORA 10:26:09

AA19532601

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS ✓
 N.I.T. : 900531578-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02225391 DEL 19 DE JUNIO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 ACTIVO TOTAL : 1,527,449,000
 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NO. 88 17 AP 306
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JCROLDANJ@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 88 17 AP 306
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : JCROLDANJ@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643338 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2013/04/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/07	01728701

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS JURÍDICAS EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LO QUE HACE REFERENCIA AL COBRO PREJURIDICO Y JURÍDICO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A FAVOR DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000.00
VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000.00
VALOR NOMINAL : \$12,500.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643338 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ROLDAN JARAMILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000019247910

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01728702 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ROLDAN PARDO JUAN FELIPE	C.C. 000000080876383

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19532601D6C2D

9 DE MAYO DE 2019 HORA 10:26:09

AA19532601

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190845 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MARTINEZ SUAREZ DORIS	C.C. 000000060372792

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE JULIO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 09/05/2019 - 12:28:48 PM



• Recibo No.: 0018397627

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tzuXImlFmcjgGqsw

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SE INFORMA:

A la fecha de expedición de este certificado existe una solicitud de registro en trámite, lo que eventualmente puede afectar el contenido de la información que consta en esta certificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.

MATRICULA: 21-467416-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 900519518-7

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-467416-12
Fecha de matrícula: 26/04/2012
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2017
Activo total: \$1.798.034.409
Grupo NIIF: No reporto

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2017

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tzuXImlFmcjgGqsw

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: CRA 48 # 10-45 INT 309
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3521697
Teléfono comercial 2: 3127255
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: CRA 48 # 10-45 INT 309
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3521697
Teléfono para notificación 2: 3127255
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: gerencia@asuscolombia.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad secundaria:
3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Otras actividades:
8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad
6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de marzo 30 de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Entidad en abril 26 de 2012, en el libro 9, bajo el número 7907, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 09/05/2019 - 12:28:48 PM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

6

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tzuXImlFmcjgGqsw

Acta No.002 del 29 de diciembre de 2015, de Asamblea de Accionistas.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto Importación, compra y venta de equipos de cómputos, accesorios, partes, suministros para computadores, Comercio al por mayor y menor de maquinaria y equipo, maquinaria para oficina, contabilidad e informática, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. Comercio al por mayor y menor de productos diversos, Comercio al por mayor y menor de café pergamino, Comercio al por mayor y menor de café trillado, Comercio al por mayor y menor de flores y plantas ornamentales, Comercio al por mayor y menor de materias primas pecuarias, animales vivos, Comercio al por mayor y menor de bebidas y productos del tabaco. Comercio al por mayor y menor de productos de uso doméstico, Comercio al por mayor y menor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor y menor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel, Comercio al por mayor y menor de calzado, Comercio al por mayor y menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor y menor de equipos médicos quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos, Comercio al por mayor y menor de papel y cartón; productos de papel y cartón, Comercio al por mayor y menor de materiales de construcción, vidrio, equipo y materiales de fontanería, Comercio al por mayor y menor de materiales de construcción, ferretería y vidrio, Comercio al por mayor y menor de pinturas y productos conexos, Comercio al por mayor y menor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, Comercio al por mayor y menor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, Comercio al por mayor y menor de fibras textiles, Comercio al por mayor y menor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje, Comercio al por mayor y menor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria, Comercio al por mayor y menor de materias primas, productos agrícolas, comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por menor de combustibles y lubricantes para vehículos automotores comercio de vehículos automotores, Comercio de vehículos automotores nuevos, Comercio de vehículos automotores usados, Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, Terminación y acabado de edificaciones y obras civiles, Reparación de efectos personales, Reparación de enseres domésticos, Transporte, almacenamiento y comunicaciones, transporte por vía terrestre;

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tzuXImlFmcjgGqsw

transporte por tuberías, Alquiler de vehículos de carga con conductor, Servicios de transmisión de datos a través de redes, Otros servicios de telecomunicaciones, Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras) Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo, Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, Consultores en equipo de informática, Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, Otras actividades de informática, Obtención y suministro de personal, Actividades de limpieza de edificios, Actividades de fotografía Actividades de envase y empaque, y todo acto lícito de comercio la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social . Fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social, incluyendo también que actúe como parte en la celebración del contrato de cuentas en participación, ya como gestor, ya como partícipe inactivo.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$260.000.000,00	52.000	\$5.000,00
SUSCRITO	\$260.000.000,00	52.000	\$5.000,00
PAGADO	\$260.000.000,00	52.000	\$5.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL:GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE DESIGNACION	24.338.430

Por Acta número 03 del 3 de abril de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 15203

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE DESIGNACION	24.338.430
------------------------------	-----------------------------------------------	------------

Por Acta número 001 del 22 de diciembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de septiembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 28747

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 09/05/2019 - 12:28:48 PM



7

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tzuXImlFmcjgGqsw

FACULTADES DEL GERENTE: El gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

a) Constituir, para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.

h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

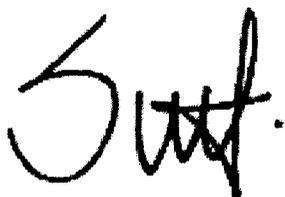
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tzuXImlFmcjgGqsw

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S. en contra de TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S., ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.34.958 del C.S. de la Jud., actuando como Representante Legal de la Sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.** Sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el NIT No. 900.531.578-8, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de instaurar demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con el NIT No. 900.519.518-7, Representada Legalmente por la señora **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** mayor de edad, domiciliada en Medellín., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.338.430 y en contra de **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** mayor de edad, domiciliada en Medellín., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.338.430, y **LEONARDO TORRES OSORIO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 75.083.538,, para que por los tramites del proceso Ejecutivo de menor Cuantía, se libre Orden de Pago a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**, y en contra de **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** y **LEONARDO TORRES OSORIO** por las siguientes sumas.

PRETENSIONES.

1. Por la suma CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47 por capital respecto de pagare.
2. Por los intereses de mora, desde el ~~27 de febrero de 2019~~ y de ahí en adelante conforme a la fluctuación según lo certifique la Superintendencia Financiera para que cada uno de los periodos son que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el Artículo 281 de C.G.P, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

HECHOS

1. La señor **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, actuando en nombre propio y como representante legal de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, y el señor **LEONARDO TORRES OSORIO**, suscribieron el pagaré a favor de **HERITAGE GROUP S.A.S.**

2. La sociedad **HERITAGE GROUP S.A.S.**, endosó en propiedad y con responsabilidad a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**, el pagaré, por valor de capital de \$53.405.802.47.
3. El pagaré se encuentra vencido desde el día 26 de febrero de 2019, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47, sin que hasta la fecha se le haya efectuado pago alguno.
4. El pagaré base de ejecución se hizo exigible a partir del 27 de febrero de 2019 por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47., sin que a la fecha haya efectuado pago alguno.
5. La obligación es clara, expresa y actualmente exigible.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso en razón a que es de menor Cuantía, y conforme al artículo 28 numeral 3 de C.G.P., que dice " *En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.*" a saber Bogotá D.C.

Estimo la cuantía en menor, puesto que las pretensiones patrimoniales no exceden el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DERECHO

Fundo mi solicitud en los Artículos 1602 a 1617 del Código Civil y Artículos 621, 651, 671 y 709 del Código de Comercio y Artículos 422 a 468 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes y concordantes.

PRUEBAS.

Documentales.

1. Pagaré, relacionado en los hechos de la demanda, junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS.

1. El (los) documento (s) relacionado (s) en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

3. Copia de la demanda para los traslados a los demandados.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Se adjunta la demanda como mensaje de datos en 5 CD, para el archivo y traslados de la parte demandada conforme al artículo 89 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES.

La Sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S**, podrá recibir notificaciones a través de su Representante legal **JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO**, o por quien haga sus veces en la Carrera 18 No. 88 – 17 Oficina 306 de Bogotá. Correo electrónico: jcroldanj@gmail.com.

La sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S**, podrá recibir notificaciones través de su Representante Legal **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, o por quien haga sus veces, en la Carrera 48 No. 10 - 45 Interior 309 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com.

La señora **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** podrá recibir notificaciones en la Carrera 48 No. 10 - 45 Local 315 - 316 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com.

El señor **LEONARDO TORRES OSORIO** podrá recibir notificaciones en la Carrera 48 No. 10 - 45 Local 315 - 316 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com

~~JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la Jud.~~



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

11

Fecha : 10/may./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुनरुत्त
GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C)
 SECUENCIA: 34425 ³⁸⁸²⁴
REPARTIDO AL DESPACHO: FECHA DE REPARTO: 10/05/2019 9:40:59a. m.
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
9005315788	ROLADAN & ROLDAN ABOGADOS SAS		01 436
19247910	JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO		03

OBSERVACIONES:

КУЗОВЕШРЬБ04

FUNCIONARIO DE REPARTO

ftorresn

REPARTOHMM04
REPARTO

v. 2.0

दृश

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 N° 14 - 33 PISO 11 Bogotá D.C.



RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS y RADICADAS HOY **13 DE ABRIL DE 2019**

SE ALLEGO LO ANUNCIADO:

PODER ARCHIVO TRASLADOS MEDIDAS

DEMANDA HOJA DE REPARTO LETRA FACTURAS

CHEQUE PAGARE CONTRATO ESCRITURA

TASA DE INTERES DESPACHO COMISORIO

ACTA DE CONCILIACION REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

CERTIFICADOS: DE LIBERTAD CATASTRO

SUPERFINANCIERA O SUPERSUBSIDIO

CAMARA Y COMERCIO HURTO ó PERDIDA

ALCALDÍA LOCAL DE DEUDA CD X (5)

OTROS ANEXOS

OBSERVACIONES:

NUMERO PROCESO: 1 100 14003057 **20190043600**

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO EL

14 DE MAYO DE 2019



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 185989

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía. No. 19247910.**, registra la siguiente información.

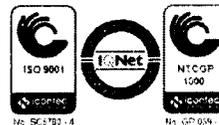
VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	34958	12/03/1985	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de mayo de 2019.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unida de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El anterior certificado no supe la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00436

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P., libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de **ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S** contra **TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE, Y LEONARDO TORRES OSORIO** por la siguiente cantidad:

\$53.405.802.47, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré visible a folio 1, y los intereses de mora causados a partir del 27 de febrero de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega del traslado y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 ibídem).

Se reconoce al Abogado y Representante legal de ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S - JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>079</u> de hoy <u>28</u> MAYO 2019 La Secretaria <u>ep</u>

J.M.G.

1

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 del CGP)

Señor (a): LEONARDO TORRES OSORIO

CORREO ELECTRONICO: tiendaasus@hotmail.com

Dirección:

CARRERA 48 N° 10 - 45
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
06 06 2019

N° Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD MM AAAA

2019 - 436

EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato, o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

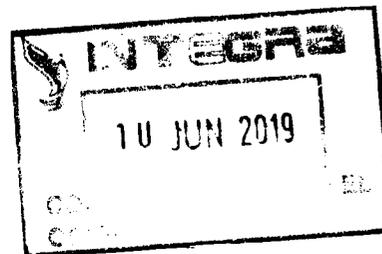
Parte Interesada

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.



NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



LOGÍSTICA
INTIGRA
Tranquila, en logística estamos contigo

OFICINA:

BOGOTA

FECHA Y HORÁ DE ENVÍO: 10/06/2019 9:18:50

CIUDAD ORIGEN:

BOGOTA

REMITENTE:

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

DIRECCION:

CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11
HERNANDO MORALES, MOLINA DE
BOGOTA D.C
6114623

TELÉFONO:
EMAIL:

SOLICITANTE:

JUAN CARLOS ROLDAN

SOLICITANTE:
ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN

1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES



127218654

ZONA:

0

CIUDAD DESTINO: **MEDELLIN**

Dice Contener: 291-2019-436

Orden:

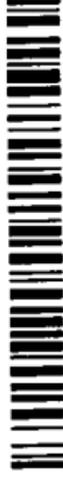
21443

DESTINATARIO: **LEONARDO TORRES OSORIO**

DIRECCION:

CR 48 10 45 LOCAL 315 316 MEDELLIN

127218654



NOTIFICACION

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de
Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

CARGO DE MANEJO: 0

TARIFA: 18.020

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 18.020

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA

MES

AÑO

HH

MM



ZONA: 0

CIUDAD DESTINO: MEDELLIN

Dice Contener 291-2019-436

Orden: 21443

DESTINATARIO: LEONARDO TORRES OSORIO

DIRECCION: CR 48 10 45 LOCAL 315 316 MEDELLIN

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11 HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C. 6114623

TELEFONO: EMAIL:

SOLICITANTE: JUAN CARLOS ROLDAN

SOLICITANTE: 11022

BANCO COLPATRIA

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN

1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

NOTIFICACION



127218654

CARGO DE MANEJO: 0

TARIFA: 18.020

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 18.020

[Handwritten Signature]

FIRMA Y CC DESTINATARIO

MM

HH

AÑO

MES

DÍA

[Handwritten Date: 17/08/2019]



INTEGRAR
Legales Colombianas... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL: 7006232

Transmisione Y
Servicio Legistico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio
de
Comunicaciones
No. 000623

**CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA
DILIGENCIA DEL CITATORIO
(291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI
VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR**

DATOS DEL ENVIO	Número de Guia: 127218654	Proceso: 2019 - 436	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: MEDELLIN	Fecha y Hora de Envio: 10 06 2019 13:05:55
JUZGADO	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				
PERSONA A NOTIFICAR	Para: LEONARDO TORRES OSORIO	Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11 HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C.			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: ERIKA	No DE IDENTIFICACION: 0	TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega: 13/06/2019	
Observaciones: El dia registrado en los datos de entrega 13/06/2019, el señor LUIS FERNANDO MOLINA funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original					
Cordialmente	CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL				Fecha: 19/06/2019
Firma Autorizada	 Jairo Henao				Hora: 1:05 pm

18

COPIA 1 (194) 49

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 del CGP)

Señor (a): ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

CORREO ELECTRONICO: tiendaasus@hotmail.com

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
06 06 2019

Dirección:
CARRERA 48 N° 10 - 45
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019 - 436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

Si no se comparecer a este Despacho Judicial de inmediato, o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

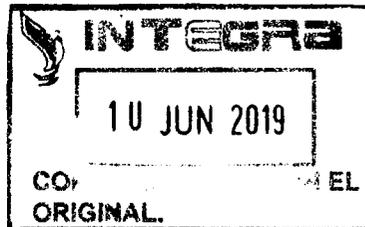
Parte Interesada

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P. 34.958 del C.S. de la Jud.



NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



LOGÍSTICA
INTRAGRA
Tranquila, de logística estamos contigo

OFICINA: BOGOTA

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 10/06/2019 9:18:50

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11 HERNANDO MORALES, MOLINA DE BOGOTA D.C

TELEFONO: 6114623

EMAIL:

SOLICITANTE: JUAN CARLOS ROLDAN

SOLICITANTE: BRANCO COCAFINA
ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso



127218653

ZONA: 0

CIUDAD DESTINO: MEDELLIN

Dice Contener 291-2019-436

Orden. 21443

DESTINATARIO: ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

DIRECCION: CR 48 10 45 LOCAL 315 316 MEDELLIN

CP: 50021

NIT-CEDULA 24338430 OBLIGACION PAGARE

DETALLES DEL BANDO

FORMA DE PAGO: VALOR DECLARADO: 5.000

PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO
1		1			

GUIA CONFIRMADA

OBSERVACIONES

DEVOLUCIÓN

1 2 3

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



127218653

CARGO DE MANEJO: 0

TARIFA: 18.020

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 18.020

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM



LOGISTICA INTEGRAL
 INA. *Tranquila en logística estamos contigo*
 FECHA Y HORA D.E. F.N.V. 10/06/2018 3:18:50



#27218653 ZONA:

CIUDAD DESTINO: **MEDELLIN**

Dice Contener 291-2019-436 Orden. 21443

DESTINATARIO: **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**

DIRECCION: **CR 48 10 45 LOCAL 315 316 MEDELLIN**

REMITENTE: **JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

DIRECCION: **CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11 HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C 6114623**

TELEFONO: **JUAN CARLOS ROLDAN**

SOLICITANTE: **110221 BANCO COLPATRIA**

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN **1** **2** **3**

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



127218653

CARGO DE MANEJO: 0

TARIFA: 18.020

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: **18.020**

XCAR

FIRMA Y CC DESTINATARIO

BA **MES** **ANOS**

HH

MM

21

DETALLES DEL ENVIO			
FORMA DE PAGO:		VALOR DECLARADO: 5.000	
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ANCHO
1	1		
		ALTO	LARGO
			ANCHO

 <p>INTEGRA Logística Colombiana... Confiable y Moderna</p> <p>CARRETA 27 A N° 49A-36 TEL: 7006232</p>	<p>Transporte y Servicios Logísticos NIT. 900784363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623</p>	<p>CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR</p>		
<p>DATOS DEL ENVIO</p>	<p>Número de Guía: 127218653</p>	<p>Proceso: 2019 - 436</p>	<p>Ciudad Origen: BOGOTA</p> <p>Ciudad Destino: MEDELLIN</p> <p>Fecha y Hora de Envío: 10 06 2019 13:05:55</p>	
<p>JUZGADO</p>	<p>JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p>			
<p>PERSONA A NOTIFICAR</p>	<p>Para: ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE</p> <p>Dirección: CR 48 10 45 LOCAL 315 316 MEDELLIN</p>			
<p>DATOS DE ENTREGA</p>	<p>Recibido Por: ERIKA</p>	<p>No DE IDENTIFICACION: 0</p>	<p>TELEFONO: 0</p> <p>Fecha y Hora de Entrega: 13/06/2019</p>	
<p>Observaciones: El día registrado en los datos de entrega 13/06/2019, el señor LUIS FERNANDO MOLINA funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original</p>				
<p>Cordialmente</p>		<p>Fecha: 19/06/2019</p>	<p>Hora: 1:05 pm</p> <p>CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL</p>	
<p>Firma Autorizada</p>		<p>Jaipo Henao</p>		

22

Juan Carlos Roldán Jaramillo
Abogado

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar la (s) correspondiente (s) certificación (es) de la empresa de correo **INTEGRA** donde consta el envío del (los) citatorio (s) que trata el Art. 291 del C.G.P a los demandados **ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO**, lo anterior para proceder al envío de notificación que trata el Art. 292 del C.G.P

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO
C.C.No.19.247.910 de Bogotá
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
Teléfonos 6114623 – 2575421
E-mail: jcroldanj@gmail.com

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

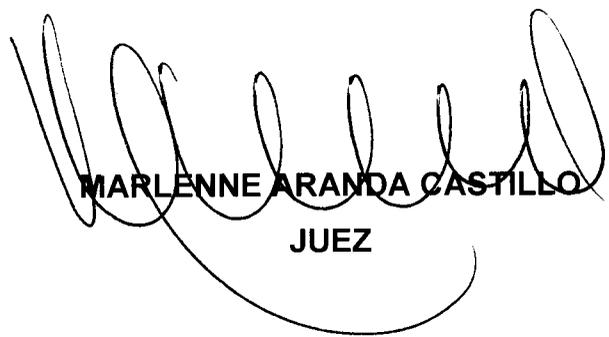
Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00436

Las respuestas de la oficina de correo visibles a folios 15 al 22, agréguese al presente plenario, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, se requiere al actor para que se sirva dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 113
de hoy 16 JUL 2019
La Secretaria _____

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 del CGP)

Señor (a): TIENDA ASUS MEDELLIN SAS. Representada legalmente por ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE y/o quien haga sus veces.

CORREO ELECTRONICO: tiendaasus@hotmail.com

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
06 06 2019

Dirección:
CARRERA 48 N° 10 - 45
INTERIOR 309
MEDELLIN

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
<u>2019 – 436</u>	<u>EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA</u>	<u>/ 17 / 05 / 2019</u>

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato, o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

Parte Interesada

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 del CGP)

Señor (a): TIENDA ASUS MEDELLIN SAS. Representada legalmente por ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE y/o quien haga sus veces.

CORREO ELECTRONICO: tiendaasus@hotmail.com

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
06 06 2019

Dirección:
CARRERA 48 N° 10 - 45
INTERIOR 309
MEDELLIN

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019 – 436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato, o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

Parte Interesada

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**INTEGRA**

Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y
Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio
de
Comunicaciones
No. 000623CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA
DILIGENCIA DEL CITATORIO
(291) FUE NEGATIVA Y QUE EL NOTIFICADO NO
VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

25

DATOS DEL ENVIO	Número de Guía:	Proceso:	Ciudad Origen:	Ciudad Destino:	Fecha y Hora de Envio:			
	127218652	2019 - 436	BOGOTA	MEDELLIN	10	06	2019	8:56:29
JUZGADO	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			Dirección CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11 HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C				
PERSONA A NOTIFICAR	Para: TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS			Dirección: CR 48 10 45 INTERIOR 309 MEDELLIN REPRESENTADA LEGALMENTE POR ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES				
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por:		No DE IDENTIFICACION:	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega:			
					13/06/2019			

Observaciones: El día 13/06/2019El señor JAIRO ALEXANDER MAYOR MARTINEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar :Se Traslado

Cordialmente



NIT. 900 164 363-7

Firma Autorizada **Jairo Henao****CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL**

Fecha:

Hora:

27/06/2019

8:56 am



CIUDAD ORIGEN: BOGOTA
 REMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11, HERNANDO MORALES, MOLINA DE BOGOTA D.C.
 TELEFONO: 611 4623
 EMAIL:
 SOLICITANTE: JUAN CARLOS ROLDAN

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION			GUIA CONFIRMADA			OBSERVACIONES		
1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



CIUDAD DESTINO: **MEDELLIN** ZONA: 0
 Dice Contener 291-2019-436 Orden. 21443
 DESTINATARIO: TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS

DIRECCION: CR 48 10 45 INTERIOR 309 MEDELLIN
 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ERIK A JOHANNA RAMIREZ
 ARROYAVE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CP: 50021

FORMA DE PAGO:		VALOR DECLARADO:		DIMENSIONES		
		5.000		5.000		
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO	
1		1				

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



127218652
 CARGO DE MANEJO: 0
 TARIFA: 18 020
 COMPLEMENTARIOS:
 TOTAL A PAGAR: 18.020

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA	MES	AÑO	HH	MM
-----	-----	-----	----	----

13-06-19



CIUDAD ORIGEN: BOGOTA
 REMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11, HERNANDO MORALES, MOLINA DE BOGOTA D.C.
 TELEFONO: 611 4623
 EMAIL:
 SOLICITANTE: JUAN CARLOS ROLDAN

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION			GUIA CONFIRMADA			OBSERVACIONES		
1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>					

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



CIUDAD DESTINO: **MEDELLIN** ZONA: 0
 Dice Contener 291-2019-436 Orden. 21443
 DESTINATARIO: TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS

DIRECCION: CR 48 10 45 INTERIOR 309 MEDELLIN
 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ERIK A JOHANNA RAMIREZ
 ARROYAVE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CP: 50021

FORMA DE PAGO:		VALOR DECLARADO:		DIMENSIONES		
		5.000		5.000		
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO	
1		1				

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



127218652
 CARGO DE MANEJO: 0
 TARIFA: 18.020
 COMPLEMENTARIOS:
 TOTAL A PAGAR: 18.020

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA	MES	AÑO	HH	MM
-----	-----	-----	----	----

13-06-19

Como 1-4-19

29

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 del CGP)

Señor (a): TIENDA ASUS MEDELLIN SAS. Representada legalmente por ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE y/o quien haga sus veces.

CORREO ELECTRONICO: tiendaasus@hotmail.com

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
06 06 2019

Dirección:
CARRERA 48 N° 10 - 45
INTERIOR 309
MEDELLIN

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019 - 436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato, o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

Parte Interesada

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P. 34.958 del C.S. de la Jud.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Integra Cadena de Servicios Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Integra Cadena de Servicios el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	917
Emisor	jcroidanj@gmail.com
Destinatario	tiendaasus@hotmail.com - TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S
Asunto	Juzgado 57 C.M. de Bogotá D.C
Fecha Envío	2019-06-18 16:54
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	2019/06/18 16:55:43	Tiempo de firmado: Jun 18 21:55:43 2019 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2019/06/18 16:57:14	This is the mail system at host mail.sealmail.co. I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below. For further assistance, please send mail to postmaster. If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message. The mail system <tiendaasus@hotmail.com>: host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM [104.47.9.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. (in reply to RCPT TO command)

Buen día

Señores
TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S
R.L. ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

Remito citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., de fecha 06 de junio de 2019.

Sírvase comparecer al Juzgado 57 C.M. de Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11 de Bogotá, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de que se notifique personalmente del auto de mandamiento de pago de fecha 17-05-2019, radicado No. 2019 - 436.

Por favor me confirma si le llegó el adjunto.

Gracias

Cordialmente,

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.
Representante Legal
Juan Carlos Roldán Jaramillo
Abogado - Attorney at law
Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.
Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3134208628
Email: gerencia@roldanyroldanabogados.com

Adjuntos

3.CITATORIO_ERIKA_JOHANNA_RAMIREZ.jpeg
2.CITATORIO_LEONARDO_TORRES.jpeg
1.CITATORIO_TIENDA_ASUS_MEDELLIN.jpeg

Descargas

--



FECHA Y HORA DE ENVÍO: 09/07/2019 17:24:36

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA
 REMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 DIRECCION: CR 10 14 33 PS 11 ED HERNANDO MORALES MOLINA
 TELEFONO: 6114623
 EMAIL:
 SOLICITANTE: JUAN CARLOS ROLDAN
 SOLICITANTE: 110221

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN	GUÍA CONFIRMADA	OBSERVACIONES
<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3		

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



CIUDAD DESTINO: **MEDELLIN** 127232406 ZONA: 0
 Dica Contener 292-2019-436 Orden. 21696
 DESTINATARIO: LEONARDO TORRES OSORIO
 DIRECCION: CR 48 10 45 LC 315 316

CP: 50021

FORMA DE PAGO:		VALOR DECLARADO:		DIMENSIONES		
		5.000				
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO	
1		1				

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



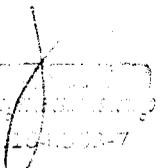
127232406

CARGO DE MANEJO: 0
 TARIFA: 18.020
 COMPLEMENTARIOS:
 TOTAL A PAGAR: 18.020

X *Esteban* 100723409

FIRMA Y CC DESTINATARIO

11-07-19

 INTEGRA Logística Colombiana... Contable y Moderna CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232		Transporte Y Servicio Logístico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL AVISO (292) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR			
DATOS DEL ENVIO	Número de Guía: 127232406	Proceso: 2019 - 436	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: MEDELLIN	Fecha y Hora de Envío:		
					09	07	2019
JUZGADO	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			Dirección CR 10 14 33 PS 11 ED HERNANDO MORALES MOLINA			
PERSONA A NOTIFICAR	Para: LEONARDO TORRES OSORIO			Dirección: CR 48 10 45 LC 315 316			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: ESTEBAN	No DE IDENTIFICACION: 1007234090		TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega:		
					14/07/2019		
Observaciones: El día 14/07/2019 registrado en los datos de entrega El señor LUIS FERNANDO MOLINA funcionario de Integra Cadena de Servicios S.A.S. fue a la direccion registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original, copia de la demanda y mandamiento de pago							
Cordialmente  NIT. 900164363-7 Firma Autorizada airo Henao		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL				Fecha: 15/07/2019	Hora: 6:41 pm

32



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 C.G.P)

Señor (a): **LEONARDO TORRES OSORIO**

Dirección: **CARRERA 48 N° 10 – 45**
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN



Fecha elaboración
DD / MM / AAA
04 07 2019

N° Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD MM AAAA

2019-436

EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO

Por intermedio de este Aviso le notifico la providencia calendada el día 17 del mes de Mayo del año **2019**, donde se profirió **mandamiento de pago** de la demanda X proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este Aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA o MANDAMIENTO DE PAGO se anexa:

COPIA INFORMAL: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento X

Dirección del Despacho Judicial: **CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.**

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.

Integra Cadena de Servicios Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Integra Cadena de Servicios el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	964
Emisor	jcroidanj@gmail.com
Destinatario	tiendaasus@hotmail.com - ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE
Asunto	Juzgado 57 C.M. de Bogotá D.C
Fecha Envío	2019-06-27 15:59
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	2019/06/27 16:00:34	Tiempo de firmado: Jun 27 21:00:33 2019 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2019/06/27 16:02:10	This is the mail system at host mail.sealmail.co. I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below. For further assistance, please send mail to postmaster. If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message. The mail system <tiendaasus@hotmail.com>: host hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.13.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. (in reply to RCPT TO command)

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 C.G.P)

Señor (a): LEONARDO TORRES OSORIO

Dirección: CARRERA 48 N° 10 – 45
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
04 07 2019

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019-436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO

Por intermedio de este Aviso le notifico la providencia calendada el día 17 del mes de Mayo del año **2019**, donde se profirió **mandamiento de pago** de la demanda **X** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este Aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA o MANDAMIENTO DE PAGO se anexa:

COPIA INFORMAL: Demanda **X** Auto Admisorio **__** Mandamiento **X**

Dirección del Despacho Judicial: **CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.**

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 C.G.P)

Señor (a): LEONARDO TORRES OSORIO

Dirección: CARRERA 48 N° 10 – 45
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
04 07 2019

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019-436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO

Por intermedio de este Aviso le notifico la providencia calendada el día 17 del mes de Mayo del año **2019**, donde se profirió **mandamiento de pago** de la demanda X proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este Aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA o MANDAMIENTO DE PAGO se anexa:

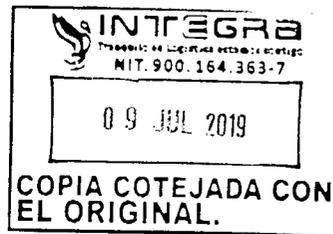
COPIA INFORMAL: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento X

Dirección del Despacho Judicial: **CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.**

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma



C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S. en contra de TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S., ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

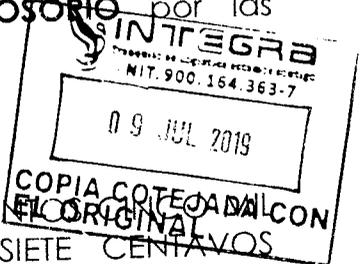
JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.34.958 del C.S. de la Jud., actuando como Representante Legal de la Sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.** Sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el NIT No. 900.531.578-8, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de instaurar demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con el NIT No. 900.519.518-7, Representada Legalmente por la señora **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** mayor de edad, domiciliada en Medellín., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.338.430 y en contra de **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** mayor de edad, domiciliada en Medellín., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.338.430, y **LEONARDO TORRES OSORIO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 75.083.538,, para que por los tramites del proceso Ejecutivo de menor Cuantía, se libre Orden de Pago a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**, y en contra de **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** y **LEONARDO TORRES OSORIO** por las siguientes sumas.

PRETENSIONES.

1. Por la suma CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47 por capital respecto de pagare.
2. Por los intereses de mora, desde el 27 de febrero de 2019 y de ahí en adelante conforme a la fluctuación según lo certifique la Superintendencia Financiera para que cada uno de los periodos son que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el Artículo 281 de C.G.P, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

HECHOS

1. La señor **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, actuando en nombre propio y como representante legal de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, y el señor **LEONARDO TORRES OSORIO**, suscribieron el pagaré a favor de **HERITAGE GROUP S.A.S.**



2. La sociedad **HERITAGE GROUP S.A.S.**, endosó en propiedad y con responsabilidad a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**, el pagaré, por valor de capital de \$53.405.802.47.
3. El pagaré se encuentra vencido desde el día 26 de febrero de 2019, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47, sin que hasta la fecha se le haya efectuado pago alguno.
4. El pagaré base de ejecución se hizo exigible a partir del 27 de febrero de 2019 por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47., sin que a la fecha haya efectuado pago alguno.
5. La obligación es clara, expresa y actualmente exigible.

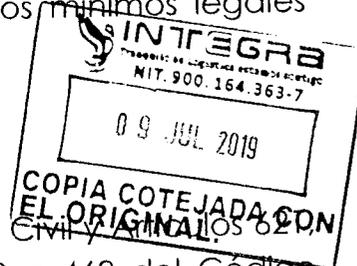
COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso en razón a que es de menor Cuantía, y conforme al artículo 28 numeral 3 de C.G.P., que dice " *En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.*" a saber Bogotá D.C.

Estimo la cuantía en menor, puesto que las pretensiones patrimoniales no exceden el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DERECHO

Fundo mi solicitud en los Artículos 1602 a 1617 del Código Civil y Artículos 651, 671 y 709 del Código de Comercio y Artículos 422 a 468 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes y concordantes.



PRUEBAS.

Documentales.

1. Pagaré, relacionado en los hechos de la demanda, junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS.

1. El (los) documento (s) relacionado (s) en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

3. Copia de la demanda para los traslados a los demandados.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Se adjunta la demanda como mensaje de datos en 5 CD, para el archivo y traslados de la parte demandada conforme al artículo 89 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES.

La Sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S**., podrá recibir notificaciones a través de su Representante legal **JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO**, o por quien haga sus veces en la Carrera 18 No. 88 – 17 Oficina 306 de Bogotá. Correo electrónico: jcroldanj@gmail.com.

La sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S**, podrá recibir notificaciones través de su Representante Legal **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, o por quien haga sus veces, en la Carrera 48 No. 10 - 45 Interior 309 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com.

La señora **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** podrá recibir notificaciones en la Carrera 48 No. 10 - 45 Local 315 - 316 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com.

El señor **LEONARDO TORRES OSORIO** podrá recibir notificaciones en la Carrera 48 No. 10 - 45 Local 315 - 316 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com

~~JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C. No. 19.247.910 de Bogotá.
T.P. No. 34.958 del C.S. de la Jud.~~



*Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
TELS. 6114623 - 2575421
E-mail: roldanj@hotmail.com*



Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

CIUDAD DESTINO: **MEDELLIN**

127232405

ZONA: 0

Dice Contener 292-2019-436

Orden. 21696

DESTINATARIO: ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

NOTIFICACION



127232405

DIRECCION: CR 48 10 45 LC 315 316

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 14 33 PS 11 ED HERNANDO MORALES MOLINA

TELEFONO: 6114623
EMAIL:

SOLICITANTE: JUAN CARLOS ROLDAN

CP: 50021

CARGO DE MANEJO: 0

TARIFA: 18.020

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 18.020

DETALLES DEL ENVIO						
FORMA DE PAGO:			VALOR DECLARADO:		DIMENSIONES	
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO	
1		1			5.000	

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3	GUÍA CONFIRMADA	OBSERVACIONES
---------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---------------

X Esteban 107232405

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA	MES	AÑO	HH	MM
-----	-----	-----	----	----

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

11-07-19



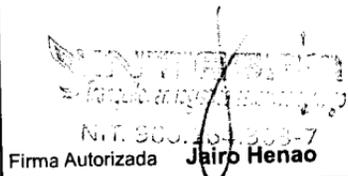
INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y
Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio
de
Comunicaciones
No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA
DILIGENCIA DEL **AVISO**
(292) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO **SÍ**
VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

42

DATOS DEL ENVIO	Número de Guia:	127232405	Proceso: 2019 - 436	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: MEDELLIN	Fecha y Hora de Envio:					
							09	07	2019	18:41:55	
JUZGADO	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				Dirección CR 10 14 33 PS 11 ED HERNANDO MORALES MOLINA						
PERSONA A NOTIFICAR	Para: ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE				Dirección: CR 48 10 45 LC 315 316						
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: ESTEBAN		No DE IDENTIFICACION: 107234090		TELEFONO: 0		Fecha y Hora de Entrega:				
							14/07/2019				
Observaciones: El día 14/07/2019 registrado en los datos de entrega El señor LUIS FERNANDO MOLINA funcionario de Integra Cadena de Servicios S.A.S. fue a la direccion registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original, copia de la demanda y mandamiento de pago											
Cordialmente			CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL					Fecha:		Hora:	
 NIT. 900.234.303-7 Firma Autorizada Jairo Henao								15/07/2019		6:41 pm	

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 C.G.P)

Señor (a): ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
04 07 2019

Dirección: CARRERA 48 N° 10 – 45
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019-436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO

Por intermedio de este Aviso le notifico la providencia calendada el día 17 del mes de Mayo del año **2019**, donde se profirió **mandamiento de pago** de la demanda X proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente ai de la **FECHA DE ENTREGA** de este Aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA o MANDAMIENTO DE PAGO se anexa:

COPIA INFORMAL: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento X

Dirección del Despacho Judicial: **CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.**

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.



44

- Integra Cadena de Servicios Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Integra Cadena de Servicios el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	965
Emisor	jcroidanj@gmail.com
Destinatario	tiendaasus@hotmail.com - LEONARDO TORRES OSORIO
Asunto	Juzgado 57 C.M. de Bogotá D.C
Fecha Envío	2019-06-27 16:00
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	2019/06/27 16:02:10	Tiempo de firmado: Jun 27 21:02:10 2019 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2019/06/27 16:03:46	This is the mail system at host mail.sealmail.co. I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below. For further assistance, please send mail to postmaster. If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message. The mail system <tiendaasus@hotmail.com>: host hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.8.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. (in reply to RCPT TO command)

Se envió el correo electrónico a las 16:02:10 del 27 de junio de 2019. El destinatario es LEONARDO TORRES OSORIO.

25

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 C.G.P)

Señor (a): ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

Dirección: CARRERA 48 N° 10 – 45
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
04 07 2019

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019-436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO

Por intermedio de este Aviso le notifico la providencia calendada el día 17 del mes de Mayo del año **2019**, donde se profirió **mandamiento de pago** de la demanda X proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA o MANDAMIENTO DE PAGO se anexa:

COPIA INFORMAL: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento X

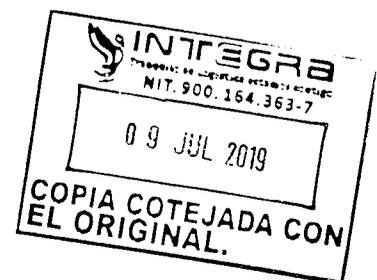
Dirección del Despacho Judicial: **CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.**

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

26

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 C.G.P)

Señor (a): ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

Dirección: CARRERA 48 N° 10 – 45
LOCAL 315 - 316
MEDELLIN

Fecha elaboración
DD / MM / AAA
04 07 2019

N° Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2019-436	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	/ 17 / 05 / 2019

Demandante

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Demandado

TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO

Por intermedio de este Aviso le notifico la providencia calendada el día 17 del mes de Mayo del año **2019**, donde se profirió **mandamiento de pago** de la demanda **X** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este Aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA o MANDAMIENTO DE PAGO se anexa:

COPIA INFORMAL: Demanda **X** Auto Admisorio Mandamiento **X**

Dirección del Despacho Judicial: **CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTA.**

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO

Nombres y Apellidos

Firma

C.C. 19.247.910 de Bogotá
T.P.34.958 del C.S. de la Jud.



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S. en contra de TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S., ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.34.958 del C.S. de la Jud., actuando como Representante Legal de la Sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.** Sociedad debidamente construida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el NIT No. 900.531.578-8, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de instaurar demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con el NIT No. 900.519.518-7, Representada Legalmente por la señora **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** mayor de edad, domiciliada en Medellín., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.338.430 y en contra de **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** mayor de edad, domiciliada en Medellín., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.338.430, y **LEONARDO TORRES OSORIO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 75.083.538,, para que por los tramites del proceso Ejecutivo de menor Cuantía, se libre Orden de Pago a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**, y en contra de **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** y **LEONARDO TORRES OSORIO** por las siguientes sumas.

PRETENSIONES.

1. Por la suma CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47 por capital respecto de pagare.
2. Por los intereses de mora, desde el 27 de febrero de 2019 y de ahí en adelante conforme a la fluctuación según lo certifique la Superintendencia Financiera para que cada uno de los periodos son que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el Artículo 281 de C.G.P, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

HECHOS

1. La señor **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, actuando en nombre propio y como representante legal de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, y el señor **LEONARDO TORRES OSORIO**, suscribieron el pagaré a favor de **HERITAGE GROUP S.A.S.**

- 2. La sociedad **HERITAGE GROUP S.A.S.**, endosó en propiedad y con responsabilidad a favor de **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**, el pagaré, por valor de capital de \$53.405.802.47.
- 3. El pagaré se encuentra vencido desde el día 26 de febrero de 2019, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47, sin que hasta la fecha se le haya efectuado pago alguno.
- 4. El pagaré base de ejecución se hizo exigible a partir del 27 de febrero de 2019 por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$53.405.802.47., sin que a la fecha haya efectuado pago alguno.
- 5. La obligación es clara, expresa y actualmente exigible.



COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso en razón a que es de menor Cuantía, y conforme al artículo 28 numeral 3 de C.G.P., que dice " *En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.*" a saber Bogotá D.C.

Estimo la cuantía en menor, puesto que las pretensiones patrimoniales no exceden el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DERECHO

Fundo mi solicitud en los Artículos 1602 a 1617 del Código Civil y Artículos 621, 651, 671 y 709 del Código de Comercio y Artículos 422 a 468 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes y concordantes.

PRUEBAS.

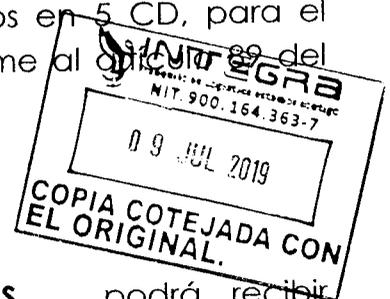
Documentales.

- 1. Pagaré, relacionado en los hechos de la demanda, junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS.

- 1. El (los) documento (s) relacionado (s) en el acápite de pruebas.
- 2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

- 3. Copia de la demanda para los traslados a los demandados.
- 4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 5. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 6. Se adjunta la demanda como mensaje de datos en 5 CD, para el archivo y traslados de la parte demandada conforme al artículo 89 del Código General del Proceso.



NOTIFICACIONES.

La Sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S**, podrá recibir notificaciones a través de su Representante legal **JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO**, o por quien haga sus veces en la Carrera 18 No. 88 - 17 Oficina 306 de Bogotá. Correo electrónico: jrcoldanj@gmail.com.

La sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S**, podrá recibir notificaciones a través de su Representante Legal **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, o por quien haga sus veces, en la Carrera 48 No. 10 - 45 Interior 309 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com.

La señora **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** podrá recibir notificaciones en la Carrera 48 No. 10 - 45 Local 315 - 316 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com.

El señor **LEONARDO TORRES OSORIO** podrá recibir notificaciones en la Carrera 48 No. 10 - 45 Local 315 - 316 de Medellín, Correo electrónico: tiendaasus@hotmail.com

~~JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la Jud.~~

*Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
TELS. 6114623 - 2575421
E-mail: roldanj@hotmail.com*

CHERRITA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00436



Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P., libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de **ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S** contra **TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE, Y LEONARDO TORRES OSORIO** por la siguiente cantidad:

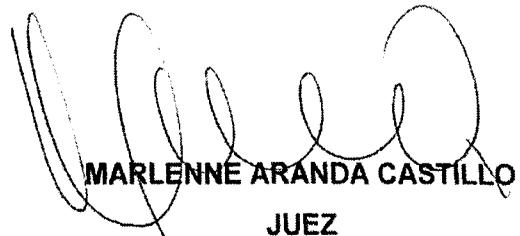
\$53.405.802.47, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré visible a folio 1, y los intereses de mora causados a partir del 27 de febrero de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega del traslado y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 ibidem).

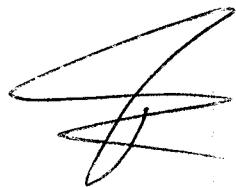
Se reconoce al Abogado y Representante legal de **ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S - JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO** para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 079 MAYO 2019
de hoy EP
La Secretaria _____

J.M.G.





Roldán & Roldán
Abogados

51
027K

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la (s) correspondiente (s) certificación (es) de la empresa de correo **INTEGRA** donde consta el envío del (los) Aviso (s) que trata el Art. **292 del C.G.P.** enviado a la dirección física a los demandados **ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO** quienes **SI LABORAN y/o VIVEN EN LA DIRECCION INDICADA PARA SU NOTIFICACION**

Adicionalmente me permito aportar el aviso de que trata el art 291 del CGP enviado a la sociedad demandada **TIENDA ASUS MEDELLIN SAS** a la dirección física y al correo electrónico de los demandados **TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO**, los cuales llegaron NEGATIVOS.

Lo anterior para que se proceda a dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO
C.C.No.19.247.910 de Bogotá
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
Teléfonos 6114623 – 2575421
E-mail: gerencia@roldanyroldanabogados.com

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado Circunscripción Penal Municipal
de Bogotá D.C.

AL SEÑORADO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY

08 AGO 2013

OBSERVACIONES cumplido término -

AVISO -

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRATO
SECRETARIA

(2)

52

Juan Carlos Roldán Jaramillo
Abogado

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva tener por notificada del auto de mandamiento de pago a la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN SAS** Representada Legalmente por la señora **ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, conforme a lo dispuesto por el art **300 del C.G.P** teniendo en cuenta que: "Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes."

En consecuencia habiéndose notificado a la señora **ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE**, por medio de la notificación POR AVISO DE QUE TRATA EL ART 292 DEL CGP, quedó igualmente notificada la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN SAS**.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306.
Tel.6114623/2575421.
E-mail: jcroldanj@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Civil, Centro Judicial Municipal
de Bogotá D.C.

PRESENCIA DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

08 AGO 2019

OBSERVACION:

CLAUDIA ESPEJO / CITA NOVA BARRETO
SECRETARIA

(2)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO de ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S contra TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE, Y LEONARDO TORRES OSORIO Expediente No. 2019-00436.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

Roldan y Roldan Abogados SAS, a través de apoderado judicial, promovió proceso Ejecutivo contra Tiendas Asus Medellín SAS, Erika Yohanna Ramirez Arroyave, y Leonardo Torres Osorio en el que se pretende el pago de las sumas de dinero deprecadas en la demanda.

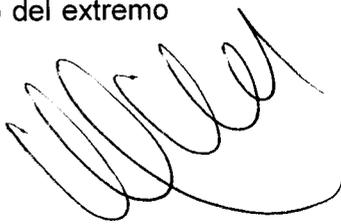
Por encontrarse ajustado a derecho el libelo, este Despacho profirió orden de apremio mediante proveído de fecha 17 de mayo de 2019.

Los ejecutados Erika Yohanna Ramirez Arroyave y Leonardo Torres Osorio quedaron debidamente notificados del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, esto es, por aviso, tal y como se evidencia de los certificados de entrega visibles a folios 32 y 42, quienes guardaron silencio en el término del traslado.

Notificación que se extiende a la sociedad demandada Tiendas Asus Medellín SAS, como quiera que Erika Yohanna Ramirez Arroyave obra en calidad de representante legal de la misma, según lo previsto en el numeral 3, artículo 291, en concordancia con el artículo 54 del C.G.P.

En el sub-examine se anexó con la demanda el pagaré folio 1 instrumento que cumple con los requisitos previstos en los artículos 621, 709 del Código de Comercio, y 422 del C.G.P., por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, mediante el cual, ante el silencio del extremo



DECISION

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en la forma y términos indicados en el mandamiento de pago proferido el 17 de mayo de 2019.

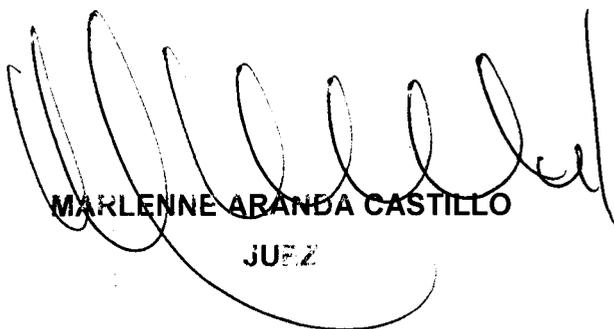
SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: LIQUIDAR el crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR a la ejecutada al pago de las costas causadas con la tramitación de este proceso. Liquidense las mismas incluyendo como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL DE PESOS M/CTE (\$4.100.000.00).

QUINTO: DISPONER en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia, mediante acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma corporación, la remisión del presente proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, encargada de efectuar la distribución de procesos a los Jueces Civiles de Ejecución. **Oficiese.**

SEXTO: En caso de existir depósitos judiciales a órdenes de este despacho y para el presente asunto, se ordena su conversión a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 129
de hoy 12 AGO 2019
La Secretaria

J.M.G.

LIQUIDACION DE COSTAS. Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2019
En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:
2019-0436

Ultima liquidación		
Agencias	\$	4.100.000,00
Notificación	\$	90.100,00
Póliza	\$	-
Arancel	\$	-
Honorarios secuestre	\$	-
Honorarios Curador Ad - Litem	\$	-
Honorarios perito	\$	-
Registro embargo	\$	37.100,00
Publicaciones	\$	-
TOTAL	\$	4.227.200,00

De conformidad con el articulo 366 del C. G. P.


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Contencioso Administrativo Municipal
de Bogotá D.C.

COMUNICACIÓN DEL SERVIDOR (A) HOY

21 AGO 2019

RESERVADO

CLAUDIA ESPINOSA
SECRETARÍA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

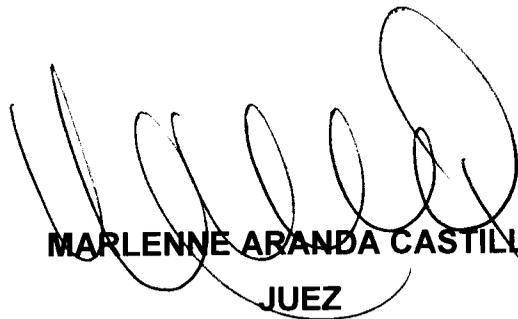
Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia 2019-00436

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 366 del C.G.P. el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas obrante a folio 55.

En firme el presente proveído, proceda la secretaría a dar cumplimiento al numeral 5 de la providencia del 9 de agosto de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 136
de hoy 23 AGO 2019
La Secretaria 

J.M.G.

Sin foliar - 51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 16 Septiembre 19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 57 CM JUZGADO DE ORIGEN: 57 CM

NÚMERO DE PROCESO: 2 2 0 0 2 4 0 0 3 0 5 7 2 0 1 9 0 0 4 3 6 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE: Roldan y Roldan Abogados
DEMANDADO: Tercia Hesus Merrellin SAS y otros

TÍTULO VALOR
CLASE: pagarre - CANTIDAD: 0,00

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	50	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	45	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	95						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10878)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		X		
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X		
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución				X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X		
La liquidación de costas esta en firma.				
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin Memoria Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature] APROBADO POR: [Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6 Profesional universitario grado 23 - 27
Sustanciador - Escribiente Rian S.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 13/Sep/2019

11-001-40-03057-2019-00436-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

004

38242

13/Sep/2019

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

24338430

ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE

DEMANDADO

75083538

LEONARDO TORRES OSORIO

DEMANDADO

9005195187

TIENDAS SUS MEDELLIN SAS

DEMANDADO

057-2019-00436-00- J. 04 C.M.E.S



u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

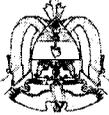
EMPLEADO

057-2019-00436-00- J. 04 C.M.E.S



11001400305720190043600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No 19 - 65 EDIFICIO CAMACOL PISO 11 BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 15-01904
BOGOTÁ D.C., 29 DE MAYO DE 2015

Señor Gerente
BANCO AV VILLAS.
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00229
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: MARIA ELENA GARZON C.C.41.415.332.
DDO: HECTOR FABIO MARULANDA FERIA C.C.80.260.651.

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha siete (7) de mayo del año dos mil quince (2015) se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado HECTOR FABIO MARULANDA FERIA en ese establecimiento bancario.



Roldán & Roldán
Abogados

4

SEÑOR JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS
SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito por valor de \$ 60.522.184,69 pesos . Sírvase dar el traslado respectivo.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25585 17-SEP-19 11:19

S
H

2P

7566-72-4

60

RESOLUCION DEL CREDITO
 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2019-436
 DE: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S.
 CONTRA: TIENDA ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS

CAPITAL \$ 53.405.802,47

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
27/02/2019	28/02/2019	53.405.802,47	19,70	29,55	0,071	2	75.789,00
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	1.157.352,97
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.117.465,52
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	1.155.770,00
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	1.116.443,72
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	1.152.602,39
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	1.154.714,37
01/09/2019	05/09/2019		19,32	28,98	0,070	5	186.244,25
TOTAL INTERESES MORATORIOS							7.116.382,22

CAPITAL	\$ 53.405.802,47
INTERESES MORATORIOS	\$ 7.116.382,22
TOTAL LIQUIDACION	\$ 60.522.184,69

SON: A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019: SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO
 OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 69 CTVOS M/CTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 SEP 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 C del
Código de Procedimiento Civil el cual corre a partir del 24 SEP 2019
 y vence el 26 SEP 2019

La Secretaria.



07

27 SEP 2019

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Secretario (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



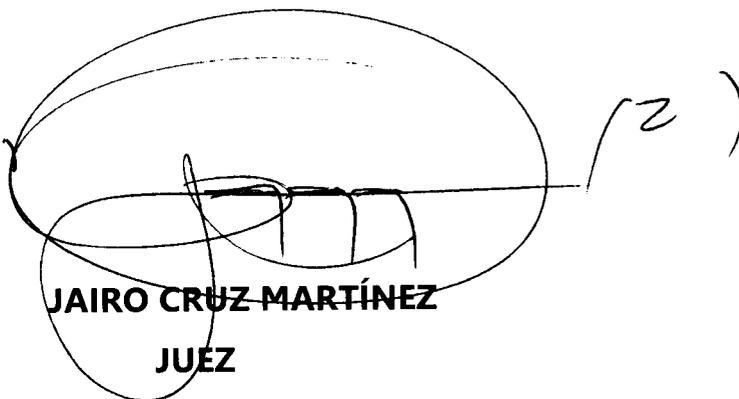
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

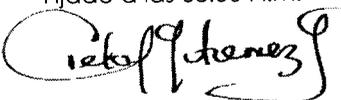
Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-057-2019-00436-00

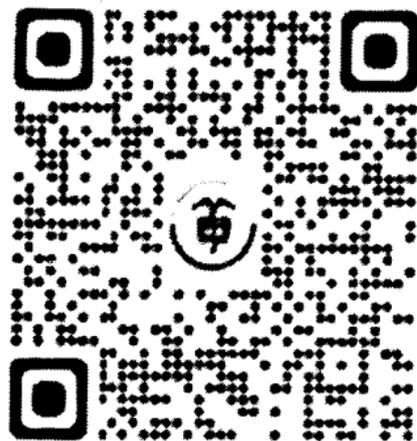
Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada por el extremo pasivo, y que la misma se ajusta a derecho, se imparte su APROBACIÓN. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 197 de fecha 06 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

01

FECHA:

14/01/22